

Estimad@s afiliad@s:

Seguidamente y según ha quedado expuesto en la asamblea de hoy, pasamos a detallaros el texto que, en nuestra opinión, deberíais enviar a la dirección [tcpindefinidotiempoparcial@air-europa.com](mailto:tcpindefinidotiempoparcial@air-europa.com) de forma simultánea o posterior a la firma de la novación contractual:

"Yo, (nombre y apellidos) con DNI-, TCP de la compañía Air-Europa les pongo de manifiesto que la firma de la novación/contrato indefinido a tiempo parcial que ha tenido lugar el día de hoy en aplicación de la resolución de la inspección de trabajo de fecha 05 de febrero 2015, no supone renuncia por mi parte a las acciones legales que pudieran corresponderme tanto individuales como colectivas en razón de las circunstancias en que ha sido firmado dicho contrato."

Atentamente.....

En ..... a ..... de mayo de 2015

Os informamos que estaremos presentes para atenderos los tres días de 11 a 16hrs.

Como respuesta al desafortunado e inexacto comunicado emitido en el día de hoy por la empresa al colectivo de TCP debemos puntualizar y aclarar los siguientes extremos:

**PRIMERO.-** La opción de excluir a determinados compañer@s que no habían concatenado contratos no surgió después de la propuesta como dice la empresa, sino antes de entregarla sin ser reflejada en el escrito que a tal efecto se le envió puesto que considerábamos los sindicatos allí reunidos que tal condición iba implícita en la propuesta pues así se hizo constar en las deliberaciones de la mesa en presencia de la empresa, siendo el escrito remitido un documento de trabajo y no el resultado final de la negociación entre las secciones sindicales.

**SEGUNDO.** - De aceptar la propuesta en los términos que refleja la empresa llevaba inherente la renuncia por parte de los tres sindicatos de no plantear ninguna demanda por conflicto colectivo.

**TERCERO.-** La empresa no aceptaba retirar la cláusula de exclusividad emplazándonos a su negociación en el III convenio colectivo.

**CUARTO.-** En el acta de constitución de la mesa del III convenio colectivo se refleja " ambas partes (representación de la empresa y representación legal de los trabajadores) convienen que la validez de todos los acuerdos parciales que se vayan alcanzando sucesiva y progresivamente en el ámbito de las reuniones que se celebren en esta comisión negociadora, quedará condicionada y supeditada al acuerdo final que suscriban ambas partes sobre el conjunto del texto del III Convenio colectivo considerado como un todo. De tal forma que, los citados acuerdos parciales no tendrán validez ni eficacia alguna por si mismos de forma independiente de la totalidad del texto del III Convenio colectivo.", por lo que, la reunión convocada para el día de hoy, no hubiera solventado el asunto de referencia, dado que en un día difícilmente se hubiera podido alcanzar un acuerdo global. Si bien, a la empresa se le olvida comentar, que esta sección sindical emplazó la citada reunión para mañana, día 27 de mayo, con anterioridad al envío por parte de la empresa, de los emails convocando a los TCP a la firma de los contratos. Así como, también se le olvida comentar, que USO solicitó, en fecha 21 de mayo, una reunión de la comisión paritaria del II convenio colectivo para tratar el punto 2.3, referente a la exclusividad, y a la que SITCPLA mostró disposición para su celebración. Hoy, nos han contestado a las 17:26 diciendo que nos emplazan a su negociación en el III convenio colectivo.

**QUINTO.-** De haber aceptado la propuesta con los matices impuestos por la empresa hubiera supuesto, 84 TCP con contrato de nueve meses o 130 TCP con contrato de 7 meses o 179 con contrato de 6 meses, a cambio del compromiso de no plantear demandas por conflicto colectivo ni de retirar la cláusula de exclusividad, por lo que era inaceptable para las tres secciones sindicales.

Desde SITCPLA entendemos que la finalidad de la empresa es el descrédito de los sindicatos y la desunión del colectivo, y que en definitiva, las trazas de demagogia en el comunicado firmado por la empresa subyace una negación de responsabilidad más que evidente y del todo inaceptable. A pesar de ello, esta sección sindical, sigue dispuesta a alcanzar un acuerdo con anterioridad a la ejecución de los contratos indefinidos a tiempo parcial.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición para cualquier aclaración.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa